

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sifio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia número dos de la villa de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía incoado en este Juzgado y tramitado en el mismo, de que se hará mérito ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En Avilés a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos por el señor don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia número dos de la villa de Avilés y su partido los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Juana García Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Arlós, concejo de Llanera, representada por el Procurador don Luis Cuesta González y defendida por el Abogado don Eduardo Fernández Guerra, contra don Siro Hevia Suárez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Villalegre, concejo de Avilés, representado por el Procurador don Antonio Campa Orobio y dirigido por el Letrado don Luis Hernández García, y contra don Rafael-Enrique Hevia García, mayor de edad, casado, empleado; doña Josefa Hevia García, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo don José Barrio Penelas y doña Borja Hevia García, mayor de edad, soltera, sus labores, estos tres últimos declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre declaración de que

los bienes objeto de la demanda son propiedad de la sociedad de gananciales, por cuantía de ciento setenta y cinco mil pesetas; y (siguen los resultandos y considerandos).

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Cuesta González en nombre y representación de doña Juana García Pérez contra don Rafael-Enrique, doña Josefa, doña Borja Hevia García y don Siro Hevia Suárez debo declarar y declarar: 1.º—Que los bienes relacionados en los números uno al tres del inventario contenido en la escritura otorgada por los demandados en tres de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, son propiedad de la sociedad de gananciales en periodo de liquidación, resultante del matrimonio de don Nicolás Hevia Menéndez y doña Juana García Pérez por ser los mismos bienes que el don Nicolás había adquirido para dicha comunidad en la escritura de veintiuno de mayo de mil novecientos veintitrés; 2.º—Que el contrato de división y adjudicación otorgado por los demandados y formalizado en la primera de las escrituras expresadas es nulo y carente de toda eficacia así como la escritura que lo contiene y cuantas inscripciones registrales haya provocado a favor de los otorgantes las que serán canceladas; condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese la presente resolución personalmente a los litigantes rebeldes si pueden ser habidos si así lo solicita la parte actora, dentro de dos días, y en otro caso hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos 282

y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. L. Nombela.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y por haberse constituido y declarado en rebeldía los demandados expresados, se publica el encabezado y parte dispositiva de la sentencia transcrita por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avilés a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

Don Eduardo Pardo y Unanua, Juez de Instrucción número uno del partido de Avilés.

Por el presente edicto se requiere al penado en causa trescientos ochenta y seis de mil novecientos cincuenta y nueve, por falta de ofensa leve a un Agente de la Autoridad, Porfirio Monje Muñoz, al pago de una multa de quinientas pesetas a que fue condenado por la Superioridad en dicha causa y que deberá hacer efectiva en término de quince días.

Dado en Avilés a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Pardo Onánua.

Don Eduardo Pardo Unanua, Juez de Instrucción número uno del partido de Avilés.

Por el presente edicto se requiere al penado en causa quinientos cuatro de mil novecientos cincuenta y nueve, Manuel Conde Conde, ausente en ignorado paradero, al pago de una multa de dos mil quinientas pesetas a que fue condenado en dicha causa y que deberá

hacer efectiva en término de quince días.

Dado en Avilés a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Pardo Unanua.—El Secretario.

Don Eduardo Pardo Unanua, Juez de Instrucción número uno del partido de Avilés.

Por el presente edicto se requiere al penado en causa ciento cuarenta y tres de mil novecientos cincuenta y nueve, Cándido Mariano Torices Gómez, ausente en ignorado paradero, al pago de una multa de mil pesetas a que fue condenado en dicha causa y que deberá hacer efectiva en término de quince días.

Dado en Avilés a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Eduardo Pardo Unanua.—El Secretario.

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy dictada en la causa seguida por este Juzgado con el número noventa y ocho de mil novecientos sesenta y uno, sobre hurto de una bicicleta marca "Candela", propiedad de José Luis Fernández Alvarez, hecho ocurrido en esta localidad, por la presente se cita al inculpa-do Juan Manuel Garay Fernández, de diecinueve años, soltero, vidriero, hijo de Juan y Manuela, natural de Ribadeo y con domicilio últimamente en esta localidad Fondo de Valliniello, Casa Esteban, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en dicha causa, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previniéndole que de



no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido y firmo la presente en Avilés a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

#### DE COLÚNGA

##### *Cédula de citación*

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas, número dieciséis de mil novecientos sesenta y uno, que se instruyen en este Juzgado, por lesiones, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del partido, en carta-orden dimanante del sumario número ochenta y tres de mil novecientos sesenta, el señor Juez Comarcal don Juan Martínez García, acordó citar como lo hago por la presente, al denunciado José Longo González, de veinticinco años, soltero, obrero, hijo de José y Fermina, natural y vecino de La Riera Colunga, y hoy en ignorado paradero, para que a las doce horas del día veinticinco de los corrientes, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento de que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación, al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Colunga a quince de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

#### DE GIJÓN

##### EDICTO

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de don Angel Alvarez Valdés, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Gijón, se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria de las herencias de sus padres don Manuel Alvarez González y doña Josefa Valdés Alvarez, habiéndose acordado citar para dicho juicio a los herederos

don Enrique, don José y don Eutiquio Alvarez Valdés, hijos de dichos causantes, que se encuentran ausentes en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezcan en los expresados autos, estando representados por el señor Delegado del Ministerio Fiscal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de citación en forma a los fines y efectos expresados a los herederos indicados, ausentes en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Gijón a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Salgado Suárez.—El Secretario, Luis Riera.

—:—

##### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Gijón por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario número ciento cinco de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido en este Juzgado por el delito de estafa, por la presente se requiere al penado José Ramón Panicles Prieto, nacido el día dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y dos, hijo de Marcelino y de Constantina, soltero, sastre, natural de Ribadesella y vecino de Gijón Avenida de Galicia, número cuarenta y nueve, bajo, a fin de que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Francisco Prado la cantidad de doce mil trescientas cincuenta pesetas a que fue condenado en la causa arriba expresada.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado y a fin de que sirva de cédula de requerimiento en forma al expresado penado, expido y firmo la presente en Gijón a quince de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

##### *Cédulas de citación*

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número ciento noventa y cinco de mil novecientos sesenta, seguido por daños causados en una motocicleta, en el que es perjudicado Vicente García Suero, mayor de edad, vecino de Villaviciosa y como denunciados los súbditos ingleses John Mc Allistar, de veinticuatro años, maquinista naval, soltero y San Dick, de veintitrés años de edad, soltero, maquinista naval, ambos vecinos de

Glasgow, se cita por la presente a los referidos acusados, para que comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día seis de mayo próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a los expresados acusados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta villa, en expediente de Responsabilidades Políticas número mil se cita de comparecencia ante este Juzgado en el término de quince días al expedientado Rogelio García Fernández o familiares más próximos, a fin de notificarle una resolución en el mencionado expediente.

Gijón a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

#### DE OVIEDO

Don José Alvarez Dominguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González, a nombre de don Amado Muñiz Muñiz, contra don Enrique Ordoñez Alvarez, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, el siguiente vehículo embargado al ejecutado.

Un camión marca Opel, matrícula de Madrid 221.154, de veintinueve HP., que actualmente se halla depositado en el Garage Cuadrado de esta plaza, y ha sido tasado en cincuenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de mayo próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del avalúo.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno.—José Alvarez Dominguez. El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### ANUNCIOS

De acuerdo con la Orden de 13 de julio de 1959 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 789 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y regla 80 de la Instrucción de Contabilidad de 4 de agosto de 1952, se exponen al público, durante quince días hábiles las cuentas de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1960; a los efectos de su conocimiento y fallo por la Comisión Central de Cuentas del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 28 de abril de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz y González-Madroño.

—:—

Aprobado en sesión de 27 de abril actual el presupuesto especial de "Vías provinciales 1961", dotado con el producto del arbitrio sobre rodaje y uno por ciento del impuesto sobre rústica para prevención del paro obrero por un total de un millón quinientas mil pesetas, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante el plazo de quince días hábiles.

Oviedo, 28 de abril de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.

—:—

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 698 y 702 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, el plan para 1961 y las transferencias del presupuesto extraordinario "Resurgimiento de Valores 1941", aprobado en sesión plenaria de veintisiete del corriente mes.

Oviedo, 28 de abril de 1961.—El Presidente, José López-Muñiz.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

De interés para los centros de almacenamiento y establecimientos comerciales de butano-propano.

En el "Boletín Oficial del Estado" número 83, de fecha 7 de abril



actual, aparece publicada la Orden del Ministerio de Industria de 23 de marzo de 1961, por la que se aclara y refunde la de 23 de mayo de 1960 referente a instalación y funcionamiento de los centros de almacenamiento de butano y propano.

En la referida Orden de 23 de marzo de 1961 se aprueban las nuevas normas que deben cumplir los establecimientos comerciales en que se simultánea la venta de botellas de dichos gases con otras actividades distintas.

Esta Delegación de Industria recuerda a todas las entidades de esta provincia, dedicadas a la distribución o venta de butano-propano al detall, la obligación en que se encuentran de conocer y cumplir lo ordenado, en evitación de las responsabilidades en que puedan incurrir en caso de accidentes.

Cuantas dudas puedan tener las entidades interesadas serán aclaradas muy gustosamente por esta Delegación.

Oviedo, 27 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don Vicente Fernández Cordeiro vecino de Caborana de Aller, Grupo José Antonio, número dos tercero, solicita la correspondiente autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río La Mortera, a su paso por el paraje denominado "El Beyu", frente a la finca de "Mina Las Hermanas", en términos del Ayuntamiento de Aller.

Las aguas derivarán por su margen derecha, a unos 60 metros aguas arriba del puente del "Beyu" viejo y camino al Rasón, conduciéndose por una canal de unos 21 metros de longitud a un sistema de 3 balsas en serie, las cuales desaguan al propio río La Mortera.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indica-

do plazo, en la Alcaldía de Aller (Oviedo), y en esta Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 18 de abril de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Contribución sobre la Renta

Se recuerda a todas las personas obligadas a presentar en la Delegación de Hacienda de esta capital la declaración por Contribución sobre la Renta del año 1960, que el plazo correspondiente finaliza el día 30 del corriente mes de abril, incurriendo quienes no la formulen en tiempo y forma en las sanciones señaladas en las Leyes de 20 de diciembre de 1952 y 16 de diciembre de 1954.

Las personas que conforme a la Ley reguladora deban presentar declaración y que no hubiesen recibido el ejemplar preciso para cumplir dicha obligación o se les hubiere inutilizado el enviado por el Servicio Central de Información, deberán solicitar de la Sección de Contribución sobre la Renta de esta Delegación de Hacienda, la entrega de un nuevo impreso de declaración, el cual les será facilitado gratuitamente.

Se recuerda asimismo, que con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 21 de julio de 1960, a partir de 1.º de enero de 1961, los ingresos que obtenga el Estado por esta contribución se destinarán a fomentar el principio de igualdad de oportunidades para todos los españoles en la enseñanza, en la formación profesional y en la investigación.

Oviedo a 25 de abril de 1961.—El Delegado de Hacienda.

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 61 — OVIEDO

##### Circular

Con arreglo a lo que determina el artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, esta Junta ha acordado celebrar sesión el día 7 de julio próximo para fallar las instancias recibidas de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1956, 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961,

que hallan solicitado los beneficios de prórroga de segunda clase por estudios y las de los religiosos de los citados reemplazos y anteriores que se hallen en la actualidad en disfrute de los mencionados beneficios.

Los Alcaldes de los Municipios de la demarcación de esta Junta darán cumplimiento a cuanto dispone el citado artículo para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 27 de abril de 1961.—El Teniente Coronel Presidente.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CARREÑO (CANDAS)

##### Convocatoria de oposición

Admitidos por el Ayuntamiento a la práctica de los ejercicios:

##### Solicitantes:

Don Eduardo Muñoz Alvarez.

##### Admitidos:

Don Eduardo Muñoz Alvarez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Candás, 28 de abril de 1961.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

#### DE LAVIANA

##### Anuncios

Por ocho días se halla expuesto al público el pliego de condiciones del concurso para la adjudicación del servicio de limpieza, colocación de mesas en los días de mercado y acarreo de carnes del Matadero Público, todo ello en esta villa, durante cuyo plazo pueden ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casa Consistorial de Laviana 24 de abril de 1961.—El Alcalde, José Valdés González.

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los veinte días hábiles siguientes se admitirán proposiciones para optar al concurso de la reforma del alumbrado público en la calle del Generalísimo y adyacentes, de esta villa, con arreglo a las condiciones aprobadas, siendo la apertura de plicas

tres días después, también hábiles, a la hora de las doce en esta Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tabla de edictos de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Casa Consistorial de Laviana, 27 de abril de 1961.—El Alcalde, José Valdés González.

#### DE MUROS DE NALON

##### ANUNCIO

La Corporación de este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, entre otros acuerdos adoptó el de sacar a pública subasta y entre el vecindario de este término municipal, según el pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que reguló la subasta durante el pasado ejercicio, el aprovechamiento de hierbas y árgomas en las fincas propiedad de este Ayuntamiento denominadas "El Cerco" y "La Junquera"; la subasta se celebrará en el salón de Actos de este Ayuntamiento a las doce horas del primer día hábil al siguiente de haberse terminado el plazo de exposición al público del presente anuncio y de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muros de Nalón, 25 de abril de 1961.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### ANUNCIO

Don Isaac Vázquez Alvarez, solicita la devolución de la fianza que, en su día constituyó como garantía de la ejecución de las obras del Proyecto de pavimentación y mejora de la acera derecha de la calle del General Elorza.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, en su caso, habrían de ser interpuestas por escrito, en el término de quince días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho plazo, de manifiesto, el expediente de su razón en el Negociado de Policía Urbana, de la Secretaría municipal.

Oviedo, 25 de abril de 1961.—El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.



## DE PRAVIA

## Anuncio

Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente se admitirán, de diez de la mañana a una de la tarde, en las oficinas del Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de los siguientes aprovechamientos: 57 pinos y 3 castaños con una cubicación de 14 m<sup>3</sup> y 1 m<sup>3</sup>, en el monte Canal de Vallina Abajo; 15 pinos con una cubicación de 5 m<sup>3</sup>, en Canal de Vallina de Arriba; 36 pinos con 22 ms., en Las Regueras; 47 pinos con 25 m<sup>3</sup>, en La Cuesta; 118 pinos con 42 m<sup>3</sup>, en La Fornaz y 62 pinos, 4 robles, 10 castaños y un aliso con una cubicación de 57 m<sup>3</sup>, 1 m<sup>3</sup>, 2 m<sup>3</sup> y 1 m<sup>3</sup>, respectivamente. Todos sitios en el pueblo de Cañedo y propiedad de dicho pueblo. Precio mínimo ciento dos mil pesetas, debiendo de abonar el adjudicatario cuantos gastos se originen y constituyendo fianza provisional de dos mil pesetas que se elevará a definitiva por un importe equivalente al cinco por ciento de la adjudicación.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, en las oficinas anteriormente citadas.

## Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de la subasta anunciada para la adjudicación de los árboles señalados en los montes del pueblo de Cañedo que se indican en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número... de fecha....., ofrece la cantidad de..... (pesetas en letra).

Pravia 25 de abril de 1961.—El Alcalde.

## DE LAS REGUERAS

## Edicto

La Corporación Municipal que presido, en sesión de 29 de abril de 1961, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario formado para el pago de la deuda contraída por la construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros, en Escamplero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser exami-

nado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número uno, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696 anteriormente citado.

Las Regueras a 22 de abril de 1961.—El Alcalde Presidente, Arturo Suárez.

## DE RIBADESELLA

Se hace saber a todo el pueblo obligado a contribuir, que el próximo día 1 de mayo se hallarán a su disposición los recibos del arbitrio de Rústica y Urbana, correspondientes al segundo trimestre y primer semestre, los de Rústica y primer y segundo trimestre y primer semestre de Urbana, plazo que finaliza el 10 de junio próximo.

Los que dejaran transcurrir el período voluntario sin hacer efectivos sus débitos, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Ribadesella, 17 de abril de 1961. El Alcalde.

A todo moroso en el pago de sus obligaciones con este Ayuntamiento se les hace saber, que a fin de darles facilidad para liquidar las deudas que tienen contraídas, se les da un último e improrrogable plazo que finaliza el día 30 de mayo próximo, para que retiren en las oficinas de Recaudación, los pendientes sin recargo de ninguna clase.

Transcurrido dicho período, incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Ribadesella, 17 de abril de 1961. El Alcalde.

## DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1960, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo

dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Eulalia de Oscos, 20 de abril de 1961. El Alcalde.

La certificación justificativa de no haberse presentado declaración alguna de alta ni baja en la contribución Rústica y Urbana de este Municipio, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena de mayo próximo, a efectos de reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, 27 de abril de 1961.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIERA RIERA, José Antonio, de 22 años, hijo de Roberto y Araceli, soltero, albañil, natural de Tudela Veguín (Oviedo) y vecino últimamente de Oviedo, Bermúdez de Castro, 28, 1.º, D, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en sumario número 67-1957, sobre robo.

GARCIA BLANCO, Máximo, hijo de Máximo y Antonia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de 32 años de edad, profesión albañil y su religión C. A. R.; sus señas personales son: estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, color sano; señas particulares ninguna; procesado en la causa número 179-61, por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el se-

ñor Juez Instructor don Fausto Valero Campos, del Tercio Duque de Alba II de la Legión (Ceuta).

## ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba de comparecencia al procesado JUAN CUBAS GARCIA, ya que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de la autoridad competente.

## Anuncios no Oficiales

## DE GRADO

## Edicto

Don Alvaro Martínez Cienfuegos, Presidente del Consejo de Familia de la incapacitada doña Felicidad García Cienfuegos.

Hago saber: Que por acuerdo de dicho Consejo, se saca a pública subasta, el dominio de una cuarta parte indivisa y el usufructo de una mitad indivisa, titularidades ambas pertenecientes a dicha incapacitada, de la siguiente finca:

El monte y castañedo llamado Campo Llonga y la Vallina", en términos del Rosal, parroquia de San Juan de Villapañada (Grado), de una hectárea setenta y dos áreas.

El tipo de tasación es de cuatro mil pesetas para el pleno dominio de la cuarta parte indivisa; y de dos mil ochenta pesetas para el usufructo de la mitad indivisa.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente al de la expiración del plazo que se señala para examen de titulación y pliego de condiciones, en mi domicilio, calle Calvo Sotelo, número ocho (Grado), bajo mi presidencia y con intervención del tutor y protutor.

Los títulos y el pliego de condiciones podrán examinarse durante el plazo de veinte días, contados desde el mismo de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el expresado domicilio del Presidente del Consejo, desde las diecinueve horas hasta las veintidós.

Grado, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Presidente del Consejo, Alvaro Martínez Cienfuegos.